



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0202-2021-R-UNA



Puno, 01 de febrero del 2021

VISTOS:

El OFICIO N° 625-2020-J-OGPD-UNA-P de fecha 25 de noviembre del 2020, cursado por el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Desarrollo de esta Casa Superior de Estudios, referido al requerimiento de aprobación de la Ampliación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 - 2023 de la UNA-Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 – 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano, ha sido verificado y validado por el CEPLAN y aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0441-2019-R-UNA;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el marco de la normativa pertinente, ha hecho alcance la propuesta de la Ampliación del **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, el mismo que el propósito de orientar y encaminar el proceso de mejora continua académica, innovación y aprendizaje, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, sus indicadores y estándares, dado que esta Universidad tiene Licencia de Funcionamiento otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), desde el 29 de diciembre del 2017;

Que, conforme al INFORME TÉCNICO N° D000213-2020-CEPLAN-DNCPPEI y OFICIO N° D000435-2020-CEPLAN-DNCP, el CEPLAN verifica y valida la ampliación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, por cumplir con lo requerido en la normativa vigente, recomendándose su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; acorde con el INFORME N° 062-2020-OPE-OGPD-UNA (08-10-2020), emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – UNA-Puno; contando con la opinión legal favorable contenida en el INFORME LEGAL N° 098-2021-OGAJ-UNA-PUNO (21-01-2021) evacuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL AMPLIADO 2020 – 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, el mismo que consta de un volumen con cincuenta y siete (57) páginas y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - La Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planeamiento Estratégico y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




CPC. CARMELA CALIZAYA COILA
SECRETARÍA GENERAL (E)




DR. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:
- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- DGA, OCI, OGAJ, OGPD.
- Ofs.: Planeamiento Estratégico; Imagen y Comunicaciones
- Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2021.
jalr.